DIARIO BALEAR

del sábado 18 de junio de 1825.

Stos. Marcos y Marcelino Mrs.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 9 de mayo.

CAMARA DE LOS COMÚNES.=*Sesion del dia 6.*

Mr. Brougham pide que se reuna la cámara en junta general para deliberar acerca del *bill* de la emancipacion de los católicos.

El general Gascoine dice que está ya tan apurada la materia por lo que toca á la emancipacion, que duda si podrá añadirse mas á lo que se lleva ventilado. Sin embargo á este *bill* van unidos otros dos, que merecen tomarse bajo la mas seria consideracion, el uno relativo al censo electoral, y el otro á la dotacion del clero católico.

Sir Tomas Lethbridge se opone á que se discuta el *bill* en junta general, porque lo juzga contrario al juramento de supremacía que presta particularmente cada individuo del parlamento: despues quiere probar que el juramento de fidelidad (*allegiance*) que prestan los católicos al Papa, es absolutamente incompatible con sus obligaciones hácia su Soberano.

El honorable baron sostiene que los católicos meditan proyectos de mucho cuidado para la iglesia protestante, y para probarlo cuenta el pasage de un caballero que solia rezar sus devociones junto con un arrendador llamado Giles. Habiendo continuado asi por mucho tiempo, le dijo un dia este repentinamente, que no queria hacer oracion mas con él al Dios bueno, porque el propietario, del cual era arrendador, le habia prohibido el comercio con protestantes, y sobre todo el que conservase en su casa ninguna biblia que no fuese católica.

Esta anécdota escitó mucha risa en toda la cámara; é incomodado sir Tomas dice, que por mas zumba que le den, no dejará de cumplir con su obligacion. El arzobispo católico de Dublin, dice, enseña como doctrina que no hay obligacion de guardar á palabra un herege, y que las oraciones de los protestantes no tienen mas valor que los aullidos de los lobos. (*Nuevas carcajadas.*) Es pues evidente que los católicos actuales son tan peligrosos como lo han sido siempre á la conservacion de la iglesia anglicana; y á pesar de esto no ha faltado individuo de esta cámara que há avanzado á decir, que era vergonzoso solo el que se pusiese en discusion si era ó no conveniente el conceder á los católicos sus derechos civiles y políticos.

»Yo soy ese individuo, dice sir Juan Sebright, y doy gracias á S. S. por haberme proporcionado ocasion para repetir lo que siempre he sostenido. Sí, lo digo otra vez; es verdaderamente una vergüenza para la Inglaterra el que en el siglo de las luces y de la civilizacion se haga ver á la Europa que aun ecsisten fanáticos tan obstinados para apoyar que una tercera parte de la poblacion debe permanecer en esclavitud, solo porque se ha mantenido fiel á la religion que profesaban nuestros padres no há mas de tres siglos. (*¡Silencio, silencio!*)

Mr. Peel declara que se reserva sus últimas observaciones para el dia en que se ponga á votacion la tercera lectura del *bill*: sin embargo, le parece que los dos proyectos de ley anejos al primero, especialmente el de la dotacion del clero ca-

tólico, harán la cuestion mucho mas complicada.

Mr. Clarke dice que como irlandes tiene derecho á simplificar la cuestion de este modo. ¿Se trata de salvar ó de destruir la Irlanda? Es preciso decidirse luego. Si no se dá libertad á las seis séptimas partes de la poblacion, no queda mas recurso para tenerlas en la obediencia que sujetarlas al yugo de un gobierno militar. ¿Y qué confianza puede tenerse en la fuerza, cuando en un momento puede ser contrarestada por otra superior, y sin esperanza ya de reconciliacion?

La proposicion de Mr. Brougham fue adoptada: la cámara se reune en junta general, y el orador deja la tribuna. En seguida se discutieron los cinco artículos de que consta el *bill*, y fueron aprobados, señalando el dia 10 para su tercera lectura, con lo que se levantó la sesion.

(*Diario de Barcelona.*)

ESPAÑA.

Madrid 25 de mayo.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Aviso oficial.

El consul general de S. M. en Genova participa que el gobierno sardo ha ecsimido á los buques españoles, que embarquen trigo en dicho puerto para la Península, del pago de seis reales de vellon á que antes estaban sujetos por cada quintal que esportasen.

(*Diario de Barcelona.*)

Concluye la instruccion para los pretendientes á plazas de Cadetes del Real Colegio general militar, inserta en el diario de ayer.

25. Si alguno faltase á la anticipacion de asistencias prevenida en los art. 8º y 9º, deberá tener entendido residen facultades en el General Director para proponer á S. M. sea despedido el Cadete del Colegio.

26. Con dicha asignacion será de cuenta del Colegio mantener al Cadete y suministrarle lo que se espresará en el artículo siguiente, y á su salida se le devolverán las asistencias que tuviese anticipadas desde el mes que siga al en que sale del Colegio, llevándose tambien el equipaje, libros, y el valor en que se regulen los demas muebles de su pertenencia que ha de dejar.

27. Durante su estada en el Colegio, se dará á cada Cadete sin cargo alguno las prendas siguientes, que devengará á los 20 y 40 meses de su ingreso.

2 casacas de uniforme.	2 gorros de cuartel.
2 idem cortas.	58 pares de zapatos.
2 levitas.	6 camisas.
4 pares de pantalones de paño.	4 pares de calzones de lienzo.
4 idem de botines de idem.	4 idem de calcetas.
4 idem de pantalones de lienzo.	6 idem de medias de color de pizarra.
4 idem de botines de idem.	6 pañuelos de bolsillo.
	1 chacó.

28. Las prendas que deje de percibir el Cadete con aprobacion de los gefes en las épocas espresadas se le abonarán en dinero á su salida del Colegio; á cuyo efecto se llevará puntual noticia de las que cada uno vaya recibiendo.

29. Con el haber y asistencias de los Cadetes se atenderá al vestuario detallado anteriormente, al lavado de ropa, compostura y reposicion de muebles y enseres de comedor y cocina, sueldos y salarios de varios maestros y criados, y á su manutencion, que consistirá: para desayuno en chocolate ó un par de huevos, migas, ú otro equivalente con cinco onzas de pan: al medio dia sopa de pan, de arroz, ó pasta, cocido de vaca ó carnero con tocino, garbanzos y verdura, un principio de carne, ú otra cosa de su importe, y el postre correspondiente á cada estacion, con un panecillo de ocho onzas: por la tarde cinco onzas de pan y fruta del tiempo: y por la noche una ensalada cruda ó cocida, un guisado y postres con seis onzas de pan. En los dias

clásicos habrá un estraordinario, segun disponga el Sub-director.

30. El curso de estudios y demas instruccion que han de recibir los Cadetes en el Colegio durará cinco años, y las materias se distribuirán del modo siguiente:

En el primer año se enseñará: la religion, aritmética y álgebra por Lacroix hasta la resolucion de las ecuaciones del 2.º grado inclusive, la instruccion práctica del recluta, las ordenanzas, formacion de procesos, manejo de papeles, ajustes de caja &c., y el baile.

En el 2.º la geometría especulativa, se concluirá el álgebra y se darán principios de dibujo natural, geografía, cronología, historia y bellas letras por los autores que determine la Junta facultativa del Colegio á propuesta de los encargados de esta enseñanza.

En el 3.º la trigonometría rectilínea por el mismo Lacroix, la geometría práctica por Gianini, y la aplicacion del álgebra á la geometría por Zorraquin; seguirá el dibujo natural, y principiará el militar y la geometría descriptiva por Monge; se esplicarán todos los instrumentos que se usan para el levantamiento de planos, y se hará aplicacion de ellos en las primeras prácticas sobre el terreno, y en levantar planos de edificios.

En el 4.º el cálculo diferencial é integral por Lacroix, la mecánica por Francoeur, y el frances; se concluirá el dibujo militar y la descriptiva, y se perfeccionarán los Cadetes en el levantamiento de planos, aprendiendo ademas á cortar perfiles de edificios, y aun á sacar alguna vista de estos si hubiese lugar.

En el 5.º se les instruirá en las tácticas de infantería y caballería por las últimas impresas, en la general de las tres armas ó táctica en grande por un tratado que se compondrá, en la estrategia por la del archiduque Cárlos traducida, en la fortificacion de campaña, y nociones de la permanente por la de don Andres Vallejo, en los reconocimientos militares por Manzanares, y en la Castrametacion por Perraz, en la equitacion y esgrima, en las prácticas de trazado de las obras de fortificacion y campamentos, y en ejecutar los reconocimientos militares á pie y á caballo. Ademas se enseñará prácticamente un pequeño tratado que comprenda una idea de la pólvora, los alcances y cargas de todas las bocas de fuego, y sus efectos, la construccion, pruebas y reconocimiento prolijo de todas las armas de infantería y caballería, y las propiedades de las diferentes clases del pedernal: este tratado lo mandará formar la Junta facultativa.

31. Si hubiese proporcion aprenderán los Cadetes á nadar, y los que tuviesen inclinacion á la música podrán emplear las horas de recreo; pero siendo de su cuenta el pago de los maestros.

32. No se permitirá adelantar mas años de Colegio que el primero, para lo cual deberá el que lo solicite tener entendido que sufrirá un ecsámen de toda la instruccion que se ecsije en él, que se le concederá solo un mes de término para repasar, y que deberá merecer la censura de sobresaliente.

33. Cada año en primeros de julio y diciembre se celebrarán ecsámenes generales.

34. La constante aplicacion, aprovechamiento y buena conducta de los Cadetes será premiada en fin del 2.º año con libros análogos al estado de su instruccion; en fin del 3.º con estuches de matemáticas; en fin del 4.º con ascenso á Brigadieres y Sub-brigadieres, y en fin del 5.º con su promocion á Sub-tenientes, procediéndose en su adjudicacion con el mayor detenimiento, justificacion y economía, no debiendo esceder de tres el número de los premiados en el 2.º y tercer año.

35. Todo el que en los ecsámenes de fin de año lleve la nota de atrasado volverá á empezar la misma clase; y los que se atrasen dos veces en una serán despedidos del Colegio.

36. La Junta Gubernativa formará á fin de año una relacion de los Cadetes que hayan concluido el curso general, la que se pasará al General Director como propuesta para el ascenso á Oficiales. El lugar que cada uno ocupe en ella se arreglará á las censuras que hubiere obtenido en los ecsámenes de todo el curso, y á su conducta.

37. Los padres ó tutores de los pre-

tendientes hallarán grátis ejemplares de esta Instruccion en la secretaría de la Direccion General del Colegio, en las Capitanías Generales de las Provincias, y en la Sub-direccion de Segovia.

Madrid 18 de mayo de 1825.=El General Director, Marques de la Reunion.

====

Palma 17 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino con fecha de 3 del corriente ha recibido la Real orden siguiente.

»Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr. =El Rey nuestro Señor conformándose con el parecer de V. E. de 21 del anterior se ha servido nombrar para que desempeñe interinamente la secretaría de esa Capitania general al capitan D. Pedro Martinez ayudante de esa plaza.”

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este dia.=Socies.

====

El Cónsul español en el puerto de Cette con fecha de 6 del corriente mes dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, Presidente de la Junta superior de Sanidad, lo que sigue:

»Escmo. Sr.=Muy Sr. mio: La Intendencia de Sanidad de Marsella comunica la orden á la del puerto de Cette, que las procedencias de la Península del reino de España incluyendo las Islas Baleares; sean admitidas libres de la cuarentena de observacion á que estaban sujetas; se esceptúan las del puerto de Cádiz y demas de las Andalucías que continuarán á la de diez dias.=Lo que participo á V. E. para la satisfaccion del comercio, y la dé la publicidad que estime por conveniente.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Diario Balear para los fines indicados. Palma 17 de junio de 1825=Bartolomé Socias secretario.

====

El Real Consulado tambien ha dispuesto se publique el antecedente aviso para noticia y á los demas efectos que puedan convenir al comercio.

====

AVISOS.

La casa jardin con baños que fabricó el Dr. Moysen en la calle *den Bordoy*, está perfectamente preparada, las personas que gusten, ó tengan precision de bañarse podrán concurrir á la hora que mas les acomode: Los precios son los mismos, y por abono con la equidad acostumbrada.

====

Una muger de 32 años de edad desea encontrar una criaturita para darle de mamar: su leche tiene seis meses. Darán razon en esta imprenta.

====

En esta imprenta darán razon de una muger de 18 años de edad que desea servir: sabe guisàr muy bien y demas faenas pertenecientes á su clase.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en los dias 16 y 17 del corriente.

De Almazaron en 8 dias el javeque la Virgen de la Nieves del patron Pedro Agustin español con esparto.

De Tarragona en 2 dias el javeque S. Antonio del patron Domingo Tortella español con garrafones.

De Barcelona en 1 dia el javeque Sto. Cristo del patron Antonio Coll esprñol con varios géneros y balija.

====

TEATRO.

Hoy á las 8 se representará la ópera: *L'Italiana in Algieri.*

====

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.